



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 035/2004  
Extraordinaria

Fecha: *Martes 20/07/2004*  
Hora: *8:30 p.m.*  
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración sobre modificación de los criterios para los cambios de dedicación de tiempo convencional y medio tiempo a tiempo completo, de los miembros del personal académico de la UNET (C.U.033/2004.3).
2. Consideración de Promoción (Ascenso) para los Asistentes de Laboratorio de la UNET (Personal Administrativo Fijo) (C.U.034/2004.1).
3. Consideración de nombramiento de la Comisión Electoral periodo 2004-2006 (C.U.032/2004.10).
4. Consideración, en segunda discusión, de proyecto de acuerdo de co-gestión, cooperación y entendimiento a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Andina del Corazón, La Grita (FUNDACOR) (C.U.032/2004.12).
5. Consideración, en segunda discusión, de proyecto de convenio marco a ser suscrito entre la UNET y AGROPICA (C.U.032/2004.13).
6. Consideración de modificación presupuestaria No. 40/2004.
7. Consideración de solicitud caso del profesor Luis Alberto Acosta Franco.
8. Consideración de solicitud de aprobación de la orden de compra No. 531 referente a la requisición 713-2004 a Proveedor Organización Mensana como único representante en Venezuela de Editorial Cambridge University Press.
9. Consideración de modificación del artículo 15 de las Normas de Enajenación de Bienes.
10. Consideración sobre contratación de obras y servicios por administración directa.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración sobre modificación de los criterios para los cambios de dedicación de tiempo convencional y medio tiempo a tiempo completo, de los miembros del personal académico de la UNET (C.U.033/2004.3).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar los criterios base para los cambios de dedicación aprobados en



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

C.U. 021/2003, en los siguientes términos:

- Ser miembro ordinario del personal académico con categoría mínima de Asistente, para los cambios de tiempo completo a dedicación exclusiva.
- Ser miembro ordinario o miembro especial del personal académico con una contratación mínima de dos años de permanencia en la UNET, para los cambios de tiempo convencional o medio tiempo a tiempo completo.
- Cumplir con el instructivo para la elaboración del informe de los cambios de dedicación.
- Cumplir con el Artículo 10 Numeral 29 del Reglamento de la UNET en cuanto al proceso para la toma de decisión.
- Disponibilidad presupuestaria.

**2. Consideración de Promoción (Ascenso) para los Asistentes de Laboratorio de la UNET (Personal Administrativo Fijo) (C.U.034/2004.1).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó:

1. Ubicar en el cargo de Supervisor de Laboratorio Código 22084 Nivel 8 a: Calvo Julio César, Vega Belandria Yoel, Fernández Nancy, Blanco C. Joffre, Abello David, Arellano Jaiber, Quintero Alfredo, Contreras Cristóbal, Sayago C. Rodolfo, Torres E. Ecio, con efectos administrativos a partir del 01 de Septiembre de 2004.
2. Ubicar en el cargo de Administrador de Tecnología de Información y Comunicación Código 11074 Nivel 7 a: Padrón Ayala Alix y Duque Rigoberto, con efectos administrativos a partir del 01 de Septiembre de 2004.
3. Mantener en el cargo de Asistente de Laboratorio Código 22023 Nivel 3 correspondiente al grupo 22 del Manual Descriptivo de Cargos del Personal Administrativo a: Braddy Peñaloza, Ida Rossi y Lenin Salgado Peña, hasta tanto cumplan con los requisitos exigidos por dicho manual.

**3. Consideración de nombramiento de la Comisión Electoral periodo 2004-2006 (C.U.032/2004.10).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó designar la Comisión Electoral periodo 2004-2006, quedando integrada por:

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| • Tirso Sánchez      | Presidente        |
| • Félix Leal         | Suplente          |
| • Eddy Hernández     | Miembro Principal |
| • Carmen Acevedo     | Miembro Suplente  |
| • Leonardo Antolinez | Miembro Principal |
| • Lino Chacón        | Miembro Suplente  |

*Handwritten signature/initials*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- 4. Consideración, en segunda discusión, de proyecto de acuerdo de co-gestión, cooperación y entendimiento a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Andina del Corazón, La Grita (FUNDACOR) (C.U.032/2004.12).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el proyecto de acuerdo de co-gestión, cooperación y entendimiento a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Andina del Corazón, La Grita (FUNDACOR), con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

- 5. Consideración, en segunda discusión, de proyecto de convenio marco a ser suscrito entre la UNET y AGROPICA (C.U.032/2004.13).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el proyecto de convenio marco a ser suscrito entre la UNET y AGROPICA, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

- 6. Consideración de modificación presupuestaria No. 40/2004.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 40/2004, por un monto de Un millón ochocientos noventa y un mil quinientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 1.891.500,00) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

- 7. Consideración de solicitud caso del profesor Luis Alberto Acosta Franco.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó designar una comisión encargada de elaborar una propuesta de solución para ser presentada en el próximo Consejo Universitario, integrada por:

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| • Prof. Martín Paz Pellicani | Vicerrector Administrativo                 |
| • Ing. Héctor Sánchez        | Director de Recursos Humanos               |
| • Prof. Jesús Lozano         | Rep. Profesorial del Consejo Universitario |
| • Prof. Miguel García        | Vicepresidente APUNET                      |
| • Abg. Isaac Villamizar      | Consultor Jurídico                         |

- 8. Consideración de solicitud de aprobación de la orden de compra No. 531 referente a la requisición 713-2004 a Proveedor Organización Mensana como único representante en Venezuela de Editorial Cambridge University Press.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de aprobación de la orden de compra No. 531 referente a la requisición 713-2004 a Proveedor Organización Mensana como único representante en Venezuela de Editorial Cambridge University Press, según el Artículo 73 Numeral 3, y Artículo 88 Numeral 3, de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5556 del 13/11/2001; decreto reforma parcial de Ley de Licitaciones.

- 9. Consideración de modificación del artículo 15 de las Normas de Enajenación de Bienes.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

la UNET, aprobó la modificación del Artículo 15 de las Normas de Enajenación de Bienes, en los siguientes términos:

**Artículo 15:** La enajenación de los bienes inmuebles a que se contrae las siguientes normas podrá efectuarse por decisión del Consejo Universitario a través de las siguientes operaciones:

1. Venta del bien, con las modalidades de pago del precio que determine la comisión ad-hoc designada a tal efecto por el Consejo Universitario.
2. Permuta por bienes requeridos por la UNET previo análisis de la comisión ad-hoc que a tal efecto designe el Consejo Universitario.
3. Aporte del bien al capital social de las empresas del estado previo análisis del informe presentado por la comisión ad-hoc que a tal efecto designe el Consejo Universitario.
4. Dación en pago a través de otros tipos de operaciones que determine la comisión ad-hoc que a tal efecto designe el Consejo Universitario.
5. Donación a través de otros tipos de operaciones que determine la comisión ad-hoc que a tal efecto designe el Consejo Universitario.

**Parágrafo Único:** En caso de que la Universidad considere beneficioso desde el punto de vista social e institucional, la venta de un bien inmueble de su propiedad, podrá hacerlos de forma directa previa autorización del Consejo Universitario y su correspondiente avalúo.

**10. Consideración sobre contratación de obras y servicios por administración directa.** En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, acordó autorizar al ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira a que adjudique de forma directa el Proyecto de Urbanismo del Plan de Desarrollo Físico de la UNET, al Arquitecto Alberto García Esquivel, hasta por un monto de Ochenta y un millones seiscientos mil bolívares ( Bs. 81.600.000,00) por honorarios profesionales.

Dr. Oscar Ali Medina Hernández  
Secretario



*mb*  
LSEB/mb

*mb*